



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 477

DALCAHUE, 18 de Febrero de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo Nueva Esperanza de Calen, representado por su Presidente Pablo Ulloa Bahamonde, Cedula de Identidad N° con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas por motivo de aniversario de la localidad a realizarse el día 23 de febrero 2013 a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos de Calen Alto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-**


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes